



Bases Concursos Monda Rosa del Azafrán

Categoría de adultos – 2026

Concurso sin límite de inscripciones en el que podrán participar todas las personas que lo deseen.

Las inscripciones para el concurso se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento (Puesto de Ramón Fernández) o al correo electrónico fermora@aytoconsuegra.es desde el día 19 al 22 de octubre.

La fase local se disputará el viernes, 23 de octubre, a las 18.00 horas en el Convento de los Padres Franciscanos.

La fase provincial se celebrará el sábado, 24 de octubre, a las 16.00 en el Convento de los Padres Franciscanos, pasando a la Final Nacional los dos primeros clasificados de cada provincia.

En ambas fases, será requisito indispensable para pasar a la final **mondar las 100 flores en menos de 8 minutos**. En el caso de que haya menos flores por escasez de producción, el tiempo máximo será proporcional al número de flores a mondar.

A la final, que tendrá lugar el domingo, 25 de octubre, a las 11.30 horas en la Plaza de España, deberán acudir todos los participantes con sus respectivos trajes regionales, teniendo opción a los siguientes premios:

- 1º premio 400 € patrocinado por AVICON
- 2º premio 300 € patrocinado por GESTAGUA
- 3º premio 200 € + cheque-regalo para disfrutar completamente gratis de un blanqueamiento Antártica patrocinado por CATALANO OCCIDENTE
- 4º premio 150 € patrocinado por CALMA BEAUTY
- 5º premio 100 € patrocinado por DIPE MORA
- 6º 75 € patrocinado por GLOBALCAJA

El concurso consiste en mondar 100 rosas cada participante, que les serán facilitadas, debidamente precintadas en bolsas, por los jurados respectivos, si la producción de este año se viese mermada, el jurado podrá modificar el número total de rosas a mondar. Cada concursante partirá con 20 puntos como máximo por rapidez y 20 puntos como máximo por limpieza, aplicándose las correspondientes penalizaciones:

- Por cada clavo que se quede en la rosa, se penalizará con un punto.
- Por cada pajizo en el plato, un punto.
- Por cada rosa que se quede sin mondar, cinco puntos.
- Será motivo de descalificación total tirar rosa o esconderla.
- Por cada trozo de hoja de rosa en el plato se penalizará con un punto.





- Por cada conjunto de tres clavos unidos fuera del plato, contará como una rosa sin mondar penalizando con cinco puntos.

- En cuanto al tiempo, se irá descontando un punto, sucesivamente, según el orden de terminación.

- La rosa, ya mondada, se dejará junto al plato de cada participante, no debiendo tirarlas al suelo.

En caso de empate a puntos, de dos o más concursantes, desempatarán entre ellos mondando 50 rosas cada uno o menos, si la producción se viese mermada. Si se volviera a producir empate, se clasificaría el concursante que menos tiempo invierta.

El jurado determinará, en función del número de participantes inscritos en el concurso, el número de rondas a realizar, pudiéndose alcanzar un máximo de 12 participantes por ronda, si el espacio disponible en que se celebre el concurso lo permite.

Las personas participantes en la final deberán acudir a la celebración ataviadas con indumentaria tradicional típica regional, propia de cualquier región o territorio. **La indumentaria deberá ser identificable y reconocible como vestimenta tradicional, quedando expresamente excluidos los disfraces, caracterizaciones o vestimentas de carácter meramente festivo que no respondan a una indumentaria tradicional.** Corresponderá al Jurado determinar, en caso de duda, si la indumentaria utilizada cumple el presente requisito, atendiendo a sus características y a su carácter tradicional.

En la **FASE LOCAL**, la cual está explícitamente reservada para concursantes empadronados en Consuegra, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si se disputarán varias rondas, pasarán a la final el primer clasificado de cada ronda y a la fase provincial el segundo clasificado de cada ronda.
- Si existe más de una eliminatoria, al inicio del concurso, esto es, las 18.00 horas del viernes 24 de octubre, se hará el llamamiento de todos los inscritos en el concurso para dividir el número de participantes entre las rondas eliminatorias que procedan. La no comparecencia al finalizar el llamamiento determinará la imposibilidad de participar.
- La adjudicación de los participantes en cada ronda, se hará mediante sorteo público con el número total de inscritos. Dichos números serán asignados por orden de inscripción a cada participante.

El fallo del Jurado será inapelable, dándose a conocer una vez terminada cada eliminatoria.

LA CONCEJALÍA DE TURISMO, PATRIMONIO,
CULTURA Y TRADICIONES POPULARES.

Diligencia. - *Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local del 09/10/2026*





LXIV Fiesta Rosa del Azafrán 2026

(*) A cumplimentar por la Administración

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD de participación en el concurso MONDA DE LA ROSA DEL AZAFRÁN. Categoría ADULTOS.

Nombre _____ Apellidos _____
D.N.I. _____
Domicilio _____ Fecha de Nacimiento _____
Población y Provincia _____ Código Postal _____
Teléfono de contacto _____ Correo Electrónico _____

SOLICITA ser admitido al concurso indicado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce y acepta las bases de la misma.

Con la firma de la presente solicitud autoriza a ser grabada y filmada su imagen durante la celebración del evento al igual que para su uso y difusión pública en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Consuegra.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail ayuntamiento@aytoconsuegra.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Si doy mi consentimiento ☐

Consuegra, ... de de 2026

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO).





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2770/2026	La Junta de Gobierno Local	09/10/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2770/2026. Aprobación de las bases reguladoras de los concursos de la Rosa del Azafrán 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las propuestas de bases reguladoras de los distintos concursos a celebrar con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los concursos que se celebrarán con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026, correspondientes a las siguientes actividades:

Concurso de Monda, en las categorías de adultos y niños.

Concurso de Arada y Habilidad con Remolque.

Concurso Gastronómico.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 3.485,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605 del Presupuesto Municipal 2026.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, al Departamento de Turismo y al Departamento de Informática, a los efectos de su conocimiento, difusión y realización de las actuaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten necesarias para la organización y desarrollo de los citados concursos.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

